

Provincia	Municipio	Actuación	Causas de Incumplimiento
GRANADA	CAPILEIRA	Adquisición sistema seguridad y mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CARATAUNAS	Adquisición aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CASTRIL	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CENES DE LA VEGA	Obras	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CHAUCHINA	Adquisición fotocopiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CHIMENEAS	Adquisición mobiliario, máquina escribir ...	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	Obras	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	COLOMERA	Obras	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CORTES DE BAZA	Adquisición aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	CÚLLAR	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	DEIFONTES	Adquisición aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	DÚRCAL	Adquisición copiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	EL VALLE	Adquisición destructora documentos	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	ESCÚZAR	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	FONELAS	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	FREILA	Obra	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	GOR	Adquisición aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	GUALCHOS	Adquisición copiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	HUÉTOR SANTILLÁN	Obras y adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR	Obras	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	IZNALLOZ	Obras	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	JÉREZ DEL MARQUESADO	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LA CALAHORRA	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LA PEZA	Adquisición fotocopiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LA ZUBIA	Obra, adquisición copiadora y aire acondicionado	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LÁCHAR	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LANJARÓN	Obras y adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	LANTEIRA	Adquisición centralita telefónica	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	MARACENA	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	MOCLÍN	Obra y adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	MORELABOR	Adquisición bomba de calor-frío	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	NEVADA	Adquisición equipamiento	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	OGIJARES	Adquisición fax	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	ORCE	Adquisición copiadora y destructora papel	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	PADUL	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	PAMPANEIRA	Adquisición climatización y alarma	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	PEDRO MARTÍNEZ	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	PELIGROS	Adquisición aire acondicionado y fax	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	POLOPOS	Adquisición mobiliario	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	SALOBREÑA	Adquisición fotocopiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Adquisición fotocopiadora	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	SOPORTÚJAR	Adquisición equipo climatización	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	SORVILÁN	Adquisición fax	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	VÁLOR	Adquisición de equipamiento	Insuficiencia crédito presupuestario (arts. 5.1 y 7.1 de la Orden)
GRANADA	DARRO	Adquisición mobiliario	No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 de la Ley 30/92 RJAP y PAC)
GRANADA	HUÉNEJA	Adquisición mobiliario	No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 de la Ley 30/92 RJAP y PAC)
GRANADA	MURTAS	Adquisición bienes de carácter informático	Actuación excluida (art. 33.1.a) de la Orden)
GRANADA	NIGÜELAS	Adquisición mobiliario	No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 de la Ley 30/92 RJAP y PAC)
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ	Adquisición de mobiliario	No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 de la Ley 30/92 RJAP y PAC)
GRANADA	ZAFARRAYA	Adquisición mobiliario	No ha subsanado dentro del plazo concedido (art. 71.1 de la Ley 30/92 RJAP y PAC)

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación y Servicios, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de ayudas de acción social de 2009, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión con carácter general (BOJA núm. 245, de 17.12.2009).

Advertido error en la Resolución de esta Dirección General, de fecha 2 de diciembre de 2009 (BOJA número 245, de

17 de diciembre de 2009), por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de ayudas de acción social de 2009, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general, se procede a la rectificación del mismo mediante la presente corrección de errores.

En el apartado segundo de la disposición, donde dice:

«Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que

los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías, sus Delegaciones Provinciales y Agencias Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Debe decir:

«Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En consecuencia, el plazo para la presentación de la documentación y la subsanación de exclusiones de la solicitud será de quince días hábiles, a contar desde el 18 de diciembre de 2009, inclusive, día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución que ahora se corrige.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Orden de 11 de diciembre de 2007. Convocatoria 2009).

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento, Sección 3.ª, Subsección 1.ª, Categoría a), Plan anual de actividades, de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2009, conforme al art. 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se conceden incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que figuran en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de esta Resolución se encuentra publicado en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>,

sustituyendo la publicación de este extracto de la Resolución a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO (MODALIDAD PLAN ANUAL) DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

Las entidades que se relacionan fueron calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, según lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2006, por la que se establece la calificación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se crea el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 9 del Reglamento; en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

El artículo 15, de la Orden de 11 de diciembre de 2007, prevé el procedimiento de concesión en dicho régimen de concurrencia competitiva de las ayudas acogidas a esta Orden, y el artículo 22 el funcionamiento de la Comisión de Selección Específica y los Criterios de Selección.

Vista la normativa anteriormente citada, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE

Conceder los incentivos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución a las entidades incluidas en dicho Anexo, en la distribución y con cargo a las aplicaciones que se indican particularmente para cada una de las entidades beneficiarias, según el desglose individual de cada proyecto incentivado.

Considerar no incentivados los proyectos recogidos en el Anexo II, en función de la puntuación obtenida en los informes de valoración.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 454/2008.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 454/2008, interpuesto por la sociedad Hijos de Juan Moreno Amaya, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2007, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 4.7.06, recaída en expediente sancionador CA-26/06-M, por infracciones de la Ley 21/1992, de Industria, detectadas en la maquinaria adscrita a la explotación de recursos de la Sección A), denominada «El